



Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Jhon Eider Viafara Quiñones identificado con cédula de ciudadanía número 1, 143, 933,155 de Cali, en mi condición de Director y representante legal de la FUNDACIÓN BOCHINCHE con Nit. 901.078.487-7, certifico que la señora Lady Johanna Aguilar Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 1, 130, 626,777 de Cali, se desempeñó desde el 9 de enero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023 como profesional social, realizando asistencia técnica en el diseño de material pedagógico, ejecución de talleres para jóvenes, articulación con actores claves en el territorio y demás actividades misionales de la Fundación.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (6) días del mes de marzo de dos mil veinte tres (2023).

Atentamente

Jhon Eider Viafara Quiñones

CC 1, 143, 933,155 de Cali

Cel. 3186922449

Fundación Ayuda en Acción Colombia

Nit: 900.273.656-7

Certifica que:

Lady Johanna Aguilar Ramirez, de nacionalidad colombiana y con cédula de ciudadanía N.º 1.130.626.777, presto sus servicios profesionales, bajo el contrato AEA-PRO-CP-043-23 para la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, desde el 04 de abril de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

El cual tuvo por objeto de manera independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, con plena autonomía técnica, jurídica, financiera, directiva, laboral y administrativa, prestar sus servicios como; Movilizador de Cultura y Paz - Valle del Cauca, Cauca.

Las actividades realizadas fueron las siguientes:

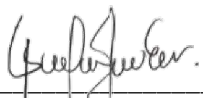
- Apoyar a la coordinación regional en, mapeo de actores: públicos, privados y de la cooperación nacional e internacional y diseñar estrategias de relacionamiento, para dinamizar la articulación institucional el pro de formalizar alianzas para la formulación e implementación de los proyectos y otras iniciativas relacionadas con la Cultura de Paz.
- Apoyar el diseño e implementación de metodologías, herramientas, material pedagógico, estrategias de formación relacionados a la temática de Cultura de Paz y demás productos del conocimiento a ser implementados por la oficina regional.
- Apoyar a la Coordinación regional en la identificación y formulación de proyectos para presentar a la cooperación nacional e internacional, pública o privada relacionada con temas de Cultura de Paz.
- Establecer, junto con la coordinación regional y el líder Nacional de Cultura de Paz una estrategia específica de implementación y objetivos, de acuerdo con las condiciones singulares de cada territorio y el modelo de intervención del Programa de Cultura de Paz a nivel nacional.
- Revisar que la información incluida en los informes o herramientas se realiza en el plazo y con la calidad exigida y remitirla, según corresponda, al equipo de Fidelización del país o de sede
- Participar en espacios de coordinación interinstitucional que le sean asignados por la Coordinación Regional y/o el líder Nacional de Cultura de Paz para el fortalecimiento de redes, coaliciones y alianzas

- Implementar acciones dirigidas a fortalecer capacidades de las organizaciones de base e instituciones locales de las comunidades de acogida para la inclusión, el desarrollo social y cultural, la promoción de la integración y la identificación e implementación de iniciativas comunitarias.
- Elaborar la planificación, presupuesto y planes operativos, realizar su seguimiento y evaluación, identificar desviaciones y proponer medidas correctoras.
- Establecer, junto con el Coordinador Regional y el director de Impacto, un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades previstas a realizar en el proyecto que garanticen el cumplimiento de los resultados de acuerdo con las condiciones del territorio.
- Orientar en el diseño de contenidos y metodologías de las actividades de capacitación que se llevarán a cabo con los líderes y comunidades participantes del proyecto. Elaborar material de apoyo.
- Asistir a las reuniones técnicas y de supervisión a las que sea convocada por parte del coordinador del proyecto, la coordinación territorial y el coordinador nacional.
- Apoyar en la preparación de la logística para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.
- Hacer la recolección de la información o documentación en los sistemas y herramientas corporativas establecidas.
- Elaborar y presentar informes mensuales que den cuenta del avance en las actividades previstas en el plan de trabajo, como soporte a la realización de los pagos.
- Adoptar buenas prácticas ambientales, implementando medidas que contribuyan al alto desempeño ambiental en el marco de las actividades del proyecto.
- Las demás que le asigne la supervisión de acuerdo con el objeto contractual.

Se confirma que el contrato de prestación de servicios al que hace referencia la presente certificación se desarrolló dentro del marco contractual y en los plazos establecidos.

Se expide a solicitud del interesado el día 24 de enero de 2024.

Cordialmente,



Gina Paola Jiménez E.

Profesional de Recursos Humanos

Fundación Ayuda en Acción – Colombia

gjimenez@ayudaenaccion.org - opoveda@ayudaenaccion.org

Cel.: 320 8919063

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.130.626.777** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 309 DE 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Impulsar acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.
2. Implementar los instrumentos de caracterización establecidos para la operatividad de los planes y programas que lidera la Entidad, la concertación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género
3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta del proceso con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio y sus características diferenciales y de género, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Promover el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
7. Desarrollar con diligencia y oportunidad las acciones para la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y la comunidad receptora.
9. Aportar los insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción establecido.
10. Incluir de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración, los Enfoques diferenciales y de género, según la población identificada en el territorio en el que se encuentre.
11. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
13. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el

grupo de gestión documental de la Entidad.
14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 05 de enero de 2021
Fecha de Inicio: 05 de enero de 2021
Valor Inicial del contrato: \$48.191.500
Valor mensual de los honorarios: \$4.215.000
Fecha de terminación inicial: 17 de diciembre de 2021
Estado actual: En Ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carolina Villalba Velasquez -Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.130.626.777** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 722 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
Obligaciones Específicas: 1. Promover acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población y el contexto territorial. 2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño e implementación de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad. 3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 4. Propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención. 5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación. 6. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente. 7. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. 10. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 12. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2020
Fecha de Inicio: 15 de enero 2020

Valor Inicial del contrato: \$45.550.475
Valor mensual de los honorarios: \$4.091.360
Fecha de terminación inicial: 18 de diciembre de 2020
Modificadorio No. 1: Suscrito el 23 de novimebre de 2020, de acuerdo con la Solicitud de Modificación suscrita por el Supervisor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 722-2020, se procede a prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y adicionar su valor \$1.636.544.
Fecha de terminación final: 31 de diciembre de 2020
Valor total de ejecución por los servicios prestados: \$47.187.019
Estado actual: Terminado

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual




Proyectó: Carolina Villalba Velasquez -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.130.626.777**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 805 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
Obligaciones específicas: 1. Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial. 2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 4. Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención. 5. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación. 6. Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente. 8. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 9. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. 11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 13.

Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 11 de enero de 2019
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2019
Valor del contrato: \$43.142.867
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000
Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2019
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2021.


JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carolina Villalba Velasquez - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **1.130.626.777**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No. 1675 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.
Obligaciones específicas: 1. Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad.2. Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.6. Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante al acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 10. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 11. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y

Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 12. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención.14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 01 de octubre de 2018
Fecha de Inicio: 01 de octubre de 2018
Valor Inicial del contrato: \$9.703.866
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000
Fecha de terminación: 14 de diciembre de 2018
Valor total ejecutado por los servicios prestados: \$9.703.866
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2021.


JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carolina Villalba Velasquez - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual



25 A1-CL140110

LA SUSCRITA JEFE DE COOPERACION INTERNACIONAL
DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA,
"COMFENALCO VALLE DELAGENTE "
NIT. 890303093-5

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.626.777 De Cali, laboro en esta institución, desde el 15 De Enero De 2018 al 30 De Julio De 2018 bajo contrato comercial por prestación de servicios como Asistente Técnica en la ejecución del convenio "Modelo de reintegración comunitaria – MRC" que tiene como objeto implementar el modelo de reintegración comunitaria en la ciudad de Santiago de Cali, a fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y de las instituciones locales, en relación a procesos organizativos y de autogestión, enmarcados en la política de reintegración social y económica, para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración, reconciliación y reconstrucción del tejido social y los entornos de protección de la niñez y la juventud con las personas en proceso de reintegración, su núcleo familiar y las comunidades en general." Devengando honorarios por \$ 3.500.000 mensuales.

El (la) señor(a) **LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ**, durante el tiempo de vinculación comercial con COMFENALCO VALLE DELAGENTE, se ha caracterizado por ser una persona honorable, responsable y cumplidora de su deber como contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de 2018.


ANA XIMENA VALLEJO CASTELLANOS
Jefe Cooperación Internacional

Katherin G.



CERTIFICA:

No. DE CONTRATO	DURACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
200-008-005-301	Del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2016	\$4.900.000.00
	APOYO A LA GESTION PARA DICTAR TALLER EN DANZAS Y BAILES POPULARES CUYO OBJETIVO ES CAPACITAR A LOS GRUPOS, COLECTIVOS O PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA POBLACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA DANZA Y EL BAILE COMO MEMORIA CULTURAL TRADICIONAL QUE PROPICIA ESPACIOS DEL RITUAL Y DEL GOCE; A 2 GRUPOS, CADA UNO DE 25 NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES, SON 70 HORAS DE FORMACION CADA UNA. (TOTAL DE HORAS 140). DE LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE LA PROYECCION SOCIAL No. 4148.0.26.334, QUE VINCULA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN SANTIAGO DE CALI, FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE SANTIAGO DE CALI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.	

Atentamente,

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Julia Silva-Auxiliar Administrativa

Departamento del Valparaíso
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

0000556848-8

000100000000188005420007011

LADY JOHANNA AGUIRRE VIREZ — INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES

0,1% DEL BMLV PRO-UCR	1400
VIA-EST. PRO-CULTURA Y ENTALLES	4300
0,4% BMLV EST. PRO-INVEST.	3000
0,15% BMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4300
0,4% BMLV EST. PRO-DESARROLLO	3000
0,4% BMLV EST. PRO-HOSPITALES	3000
0,4% BMLV EST. PRO-SALUD	3000

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 24100

9/538924 11/10/2017 10:28:36 p.m. 1 DE 1

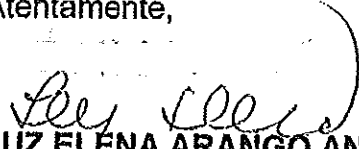
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE EDUCACION E
INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL.
CEDECUR

CERTIFICA

A la Señora **LADY JOHANA AGUILAR RAMIREZ** con cédula de ciudadanía No. 1.130.626.777, prestó sus servicios profesionales mediante un contrato por prestación de servicios como Docente de danzas típicas Colombianas, fox, tango y bailes populares, en el marco del Convenio de Asociación No.4148.0.27.2.035 suscrito con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y Turismo, cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural en la comuna 19 de Santiago de Cali" desde 21 de Octubre 2014 hasta el 30 de Diciembre 2014.

Se firma en Cali a los catorce (14) días del mes de Enero de 2.015.

Atentamente,



LUZ ELENA ARANGO ANGEL
C.C.31255609
DIRECTORA-CEDECUR

Calidad con Calidez Humana

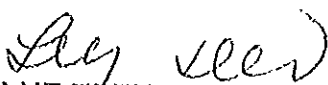
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE EDUCACION E
INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL.
CEDECUR

CERTIFICA

A la Señora LADY JOHANA AGUILAR RAMIREZ con cédula de ciudadanía No.1.130.626.777 de Cali, Valle prestó sus servicios profesionales mediante un contrato por prestación de servicios como Docente de Danzas, currulao y jota, en el marco del Convenio de Asociación No.4148.0.27.2.034 suscrito con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y Turismo, cuyo objeto "Desarrollar procesos de formación artística y cultural dirigidos a niños, niñas, jóvenes escolarizados, jóvenes no escolarizados y adultos en diferentes disciplinas artísticas, y la realización de encuentros culturales que permitan la visibilización de los talentos artísticos de la comuna 3, contando con los insumos y la logística necesaria para el desarrollo de las actividades" desde el 24 de Septiembre 2014 hasta el 30 de Diciembre 2014.

Se firma en Cali a los catorce (14) días del mes de Enero de 2015.

Atentamente,


LUZ ELENA ARANGO ANGEL
C.C.31255609
DIRECTORA-CEDECUR

Calidad con Calidez Humana

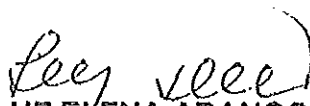
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE EDUCACION E
INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL.
CEDECUR

CERTIFICA

A la Señora **LADY JOHANA AGUILAR RAMIREZ** con cédula de ciudadanía No. 1.130.626.777, prestó sus servicios profesionales mediante un contrato por prestación de servicios como Docente de danzas y bailes populares, en el marco del Convenio de 4148.0.27.2.013 suscrito con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura y Turismo, cuyo objeto "Talleres de Formación Artística y Cultural en las Comunas 1, 11, 15, 18, 21 y los corregimientos de Golondrinas y La Paz" desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Julio 2014.

Se firma en Cali a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2.015.

Atentamente,



LUZ ELENA ARANGO ANGEL
C.C.31255609 -
DIRECTORA-CEDECUR

Calidad con Calidez Humana

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA

ARTE ESCÉNICO NACIONAL – AESCENA

NIT. 805.011.640-1

HACE CONSTAR

Que LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.130.626.777 de Cali, se encuentra vinculada en la Fundación Arte escénico Nacional bajo un contrato de prestación de servicios desde enero 23 del 2014 hasta la fecha, como Coordinadora General en el Desarrollo de proyectos sociales y comunitarios de restitución de derechos a través del arte.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 11 días del mes de octubre del 2017.



LUZ ALBA ZAMORA CONTRERAS
Representante Legal

Contacto web.



Aescena.

Carrera 37A, No. 5E- 07 / TEL. 556 10 27 - 314 889 41 32
funda-aescena@hotmail.com
Cali - Colombia

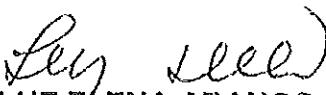
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE EDUCACION E
INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO URBANO Y RURAL.
CEDECUR

CERTIFICA

A la Señora **LADY JOHANA AGUILAR RAMIREZ** con cédula de ciudadanía No. 1.130.626.777, prestó sus servicios profesionales mediante un contrato por prestación de servicios como Docente de danzas folclóricas nivel 1 y 2, en el marco del Convenio de 4148.0.27.2.012-2013 suscrito con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura y Turismo, cuyo objeto "Promoción de talleres artísticos y culturales en la Comuna 6" desde el 01 Octubre 2013 hasta el 30 de Diciembre 2013.

Se firma en Cali a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2.015.

Atentamente,


LUZ ELENA ARANGO ANGEL
C.C.31255609
DIRECTORA-CEDECUR

Calidad con Calidez Humana